



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00448-00
Bucaramanga, Cuatro (04) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 02:00 PM / HORA FINAL: 03:25 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	DANIEL SANTIAGO DELGADO MANCILLA CC 1.007.416.558		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. DIEGO ALEJANDRO OSPINA GUTIERREZ CC 18.533.379	T.P. 372.738	COMPARECE
APODERADO GNL ACCEDO COLOMBIA	DRA. MAYRA ISABELLA CARRILLO FORERO 1.013.691.834	T.P. 404.750	COMPARECE
CONTESTACION DEMANDA	Se tiene por contestada la demanda.		
REFORMA DEMANDA	Se tiene por reformada la demanda respecto de las pretensiones tendientes al pago de la liquidación de prestaciones sociales, manifestando que fueron pagadas el 22/04/2024.		
CONCILIACION	Existe animo conciliatorio.		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.816.822-5 actuando mediante apoderado general **DRA. MAYRA ISABELLA CARRILLO FORERO** identificada con CC 1.013.691.834 y portadora de la tarjeta profesional de abogada 404.750 del C.S. de la J., según facultades conferidas,

demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del señor **DANIEL SANTIAGO DELGADO MANCILLA** identificado con cedula de ciudadanía 1.007.416.558 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) los cuales se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Banco de Bogotá N 157792102 cuyo titular es el demandante, los cuales deban ser consignados el día **05 de mayo de 2024**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **DANIEL SANTIAGO DELGADO MANCILLA** CC 1.007.416.558 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f398fbd7ac03ca1666fb22f4610e532824523931943cee221fde9861d0aea4**

Documento generado en 04/04/2024 03:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>